



N/Rfa. Expte. 3/20	S/Rfa.
UNIDAD: Servicio de Contratación.	
ASUNTO: Cálculo bajas temerarias	

En relación al contrato “**OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE DEFENSA-BRIFOR ALHAMA-ESPUÑA, T.M. DE ALHAMA DE MURCIA**”, estas son las ofertas económicas, a efectos de cálculo de bajas temerarias.

Nº	EMPRESA	SOBRE 2	OF. ECONOMICA
1	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	2,50	118.034,17
2	RETAMAR OBRAS, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.	10,00	93.470,25
3	UTE TENADA NUEVA S.L. E IBARRA LORCA S.L.	15,00	124.331,66
4	CONSTU-ARCHENA S.L.	0,00	99.872,17
5	MANCOMUR, S.L.	10,00	109.800,00
6	CONSTRUCCIONES FERNAMUR S.L.	25,00	104.202,48
7	OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS MURCIANAS S.L.U.	40,00	100.084,30
8	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DEL LEVANTE, S.L.	22,50	123.420,66
9	LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.	10,00	110.750,00

La baja media se sitúa en 109.329,52 euros por lo que, siendo aplicable el artículo 85 del RD 1098/2001, se excluyen a efectos del cómputo a las que superen esa media en 10 unidades porcentuales, 120.262,47 euros, esto es, la UTE Tenada-Ibarra y OEL, S.L.

Se hace nuevamente el cálculo con las restantes y la baja media queda en 105.173,34 euros, por lo que se consideran temerarias las que incrementen esa baja en más de un 10%, esto es, las de 94.656,01 euros u oferta inferior.

De esta forma, se considera incurso en temeridad o desproporcionalidad, la oferta presentada por la licitadora Retamar, Obras, Servicios y Medio Ambiente, S.L.

A esta licitadora se le solicitará justificación de su oferta de conformidad al art. 149 LCSP.

EL JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Javier Falcón Ferrando

